

Casas de Juventud Murcia



SUMARIO

PRESENTACION

1. EL PROYECTO DE CASAS DE JUVENTUD DE MURCIA.
2. PRESUPUESTOS Y ESTRUCTURA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEL DPTO. DE CASAS DE JUVENTUD.
3. PROGRAMA PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS CASAS DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.
4. ESTATUTOS DE LA CASA DE JUVENTUD LA ALBATALLA-ARBOLEJA.
5. PROYECTO DE LA CASA DE JUVENTUD, LA PAZ-LA FAMA.

Departamento de Casas de Juventud.
Concejalía de Juventud y Deportes.
Ayuntamiento de Murcia.

C/. Fuensanta 1, 1º Planta

30001 - MURCIA - Telf.: 21 05 01

Diseño: Lucía Pastor Prolongo / Angel F. Saura
Fotocomposición: Compomur
Imprime: Surgraf

Son ya cuatro años de trabajo con empeño en un proyecto común entre los grupos de jóvenes que emergen en cada barrio y pedanía y la Concejalía de Juventud y Deportes. Un período en el cual hemos intentado fomentar la participación juvenil, posibilitando la transformación de su realidad y entorno social por ellos mismos.

Ante estos objetivos, el instrumento esencial para nosotros consiste en facilitar la autoorganización de los jóvenes y fomentar la capacidad propia de gestión en sus propósitos, dotándoles, para ello, de medios materiales e infraestructura, básicos para dicho cometido.

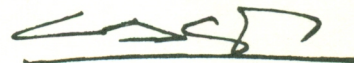
Las Casas de Juventud van dirigidas a la gran mayoría de jóvenes no asociados de nuestros barrios y pueblos, y por lo expuesto anteriormente, no suponen en ningún caso, una institución dirigida desde la Concejalía, sino una plataforma en la cual la toma de decisiones parte de los jóvenes de cada Casa, los cuales, al estar inmersos en un ámbito poblacional

concreto, poseen los elementos suficientes de aproximación a los problemas que les rodean. En este proceso ellos cumplen una función de agentes dinamizadores de cambio social.

Las actividades que se generan desde las Casas de Juventud, exigen la necesaria complementación con los demás servicios y departamentos de la Concejalía, como CIADJ, Escuela Municipal de Tiempo Libre, Acción sectorial y Promoción Asociativa. Todo ello implica un esfuerzo municipal importante y continuo, plasmado en el Programa para la Promoción y Desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia, aprobado en el pleno de 27 de junio de 1984.

El nacimiento y evolución de todo este proyecto se encuentra dentro del mandato constitucional señalado en el art. 48; por ello, nos felicitamos, junto a los jóvenes de las Casas de Juventud, de los avances conseguidos, con la esperanza de continuar avanzando hacia un futuro mejor, más libre y más solidario.

6 de Diciembre de 1984



Ricardo Cases García
Concejal de Juventud y Deportes
del Ayuntamiento de Murcia

1. El proyecto de Casas de Juventud de Murcia

I. Un proyecto común

Las Casas de Juventud han surgido en Murcia por la conjunción de dos voluntades, de dos esfuerzos distintos pero paralelos:

- Por un lado el de distintos grupos de jóvenes, que, con diferentes proyectos y formas de organización, tenían la intención de dinamizar la vida social y cultural de sus comunidades con sus propias aportaciones y formas de expresión.

- Por otro lado, la voluntad municipal, a través de la Concejalía de Juventud y Deportes, de empezar a responder eficazmente a las necesidades de la juventud en general, y en especial de los barrios y pedanías más desprovistos de cauces de participación y de expresión cultural de los jóvenes.

Así pues, las Casas de Juventud constituyen un proyecto común en el que convergen los esfuerzos e intereses de los jóvenes y las exigencias asumidas por la propia Administración municipal al respecto.

Este proyecto, común en sus líneas generales, se desmembra en distintas responsabilidades.

- A los propios jóvenes, como grupo, les corresponde:
- Definir su proyecto concreto y formas de actuación en su barrio o pueblo.
- Elegir sus propias formas de organización y funcionamiento dentro de un marco democrático y pluralista.
- Decidir y programar las actividades a desarrollar.
- Conseguir fuentes de autofinanciación.
- La responsabilidad del Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud, se centra en poner en manos de los jóvenes los medios posibles para su propia organización y participación (Art. 48 de la Constitución Española: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural").

Esto se concreta en:

- a) Ayuda material:
 - Cesión del uso de locales para Casas de Juventud.
 - Asistencia material diversa (mobiliario, material técnico, etc).
- b) Ayuda económica:
 - Asignaciones económicas para el funcionamiento del local y el desarrollo de los programas de actividades.
- c) Ayuda técnica:
 - Personal técnico colaborador de apoyo a los colectivos juveniles.
 - Manifestaciones culturales promovidas por la Administración.

II. Las Casas de Juventud ¿para qué?

Las Casas de Juventud son centros municipales gestionados por los propios jóvenes que se integran en las mismas, que pretenden ser un elemento dinámico en su barrio o pueblo, a través del cual los jóvenes puedan participar y crear formas distintas de ser y estar en su comunidad, un espacio donde puedan desarrollar sus propias formas culturales, inquietudes, deseos y aspiraciones.

Esta finalidad general de ser un medio que potencie la participación juvenil, se concreta en una serie de objetivos que pretenden conseguir las Casas de Juventud:

- a) Ser un lugar de encuentro y convivencia, de los jóvenes de un determinado entorno, creando un ambiente común con las señas de identidad por ellos marcadas, superando un poco el individualismo que nos rodea por todos lados.

- b) Un marco para el aprendizaje y la creatividad, un cauce para la expresión de las formas culturales de los propios jóvenes. Un lugar donde desarrollar la imaginación "de otra manera", siendo el propio joven el protagonista tanto de la planificación como de la realización de las actividades.

- c) Un espacio que facilite el acceso a la información, poniendo al alcance de cualquier joven todas aquellas posibilidades que la sociedad elabora.

- d) Una base para la educación en la Democracia y la participación, la autoorganización de los jóvenes es un eje fundamental del proyecto, de forma que estos centros sean auténticos espacios de educación permanente en la democracia y participación.

- e) Un marco para la discusión de la problemática juvenil y la búsqueda de alternativas por los propios jóvenes. Las Casas nacen como plataforma de carácter dinamizador que sirva de elemento de acción social y de transformación, que posibilite un marco abierto para la discusión vivencial de la problemática juvenil y el planteamiento de nuevas alternativas humanas.

- f) Un elemento de acción social en el barrio. Una Casa de Juventud no puede ser un ghetto donde se encierren los jóvenes. Debe estar abierta a su comunidad para, de un lado, presentarle lo que piensan y hacen los jóvenes, y por otro, relacionarse y coordinarse con las demás asociaciones que luchan y trabajan para transformar el barrio.

1. El proyecto de Casas de Juventud de Murcia

III. El funcionamiento de las Casas de Juventud

a) Composición.

Cada Casa de Juventud está compuesta por todos aquellos jóvenes que de forma individual y con carácter voluntario quieran participar en ella, adquiriendo su compromiso bajo la forma de asociación o afiliación, lo que supone colaborar en su gestión, administración y financiación.

Respecto a la figura de los socios, creemos que puede ser un elemento positivo, en cuanto que vincule a los jóvenes y les haga sentir la Casa como suya. Pero una Casa de Juventud no puede convertirse nunca en club cerrado, "reservado para socios", sino que debe estar abierta a todos los jóvenes de la zona que deseen participar. Se trata de conseguir la participación igualitaria y evitar la monopolización de la Casa por un determinado grupo o asociación porque dentro de ella deben tener cabida los diferentes grupos y asociaciones juveniles de la zona.

b) Organos de participación y gestión.

La ASAMBLEA es el órgano soberano de la Casa, integrada por todos sus miembros, que tiene el máximo nivel de decisión. En ella se eligen los miembros permanentes del Grupo de Gestión y se marcan las líneas generales de actuación. A partir de ella se van desarrollando las diversas comisiones o se determinan las responsabilidades concretas.

EL GRUPO DE GESTION es el que coordina las labores de dirección, administración y ejecución de los planes generales de la Casa. Deberá encargarse de ir revisando la marcha cotidiana de la Casa y elaborar soluciones concretas a los problemas puntuales que vayan surgiendo. Estará compuesto, por un lado, por los miembros permanentes elegidos en la Asamblea (en los términos marcados en los Estatutos) y por una representación de las distintas secciones de actividades, grupos, comisiones y clubs que se formen dentro de la Casa.

Las COMISIONES son el canal de participación de los jóvenes en aquellas actividades o temas que más les interesa. Pueden formarse tantas como sean necesarias, siempre que exista un grupo interesado en ella, tanto de carácter esporádico como continuo. Deben de estar coordinadas eficazmente con el grupo de gestión.

Cada Casa, según sus necesidades, podrá determinar algunas RESPONSABILIDADES en personas CONCRETAS. Por ejemplo, el servicio de Bar, o el cuidado del equipo de música o el mantenimiento del local. Estas personas deberán estar conectadas con el Grupo de Gestión y deberán de revisar su actuación ante la Asamblea.

c) ¿Qué se hace en una Casa de Juventud? Las actividades.

La actividad de una Casa de Juventud se va desarrollando día a día con una labor cotidiana y poco espectacular salvo en actos aislados. Por otra parte, la posibilidad de actividades que genera una Casa de Juventud no puede limitarse al espacio físico del local, sino que deberá aprovechar todos los espacios útiles de la comunidad (la plaza, la pista deportiva, la escuela, etc...).

Las actividades que puede desarrollar una Casa son infinitas. Todo dependerá del nivel de imaginación y organización del grupo de jóvenes, así como de su capacidad para generar recursos propios. Desde los típicos campeonatos de fútbol y tenis de mesa, hasta los talleres de radio, o de carpintería, pasando por editar una revista, organizar las fiestas del barrio, los cursos de cerámica, danza o cine, etc, etc..., todo tiene cabida dentro de una Casa.

Lo importante es que las actividades sean un medio para dinamizar el funcionamiento de la Casa y consolidar la autoorganización del grupo de jóvenes, ya que han de ser ellos los que programen y organicen las actividades, a través de las diferentes comisiones y grupos de interés.

d) Animadores, animación...

La animación en las Casas de Juventud aspira a ser un instrumento que, a través de la autoorganización de los jóvenes, sirva como elemento de acción social, de participación y de transformación del barrio, a partir de la realidad que viven los jóvenes.

Por ello, ha de ser el propio grupo de jóvenes el que, en cada barrio o pedanía, desarrolle su propio proyecto de animación en su comunidad, huyendo un poco de "institucionalizar" la figura del animador profesional, dependiente de la Administración, como eje central de la Casa de Juventud.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento, tiene la responsabilidad de prestar un apoyo técnico y humano a estos grupos de jóvenes, en la medida que estos lo demanden. Este apoyo se concreta en un Equipo de Animadores, dentro del Departamento de Casas de Juventud, cuyas tareas son: asegurar unas correctas relaciones entre la Casa de Juventud y el Ayuntamiento, y el apoyo y seguimiento a los distintos grupos.

Respecto a estas líneas generales sobre el funcionamiento de una Casa de Juventud que hemos expuesto, hay que entender que ha de ser cada grupo de jóvenes el que los concrete y adapte a la realidad de su barrio o pedanía.

IV. Cada Casa, un proyecto

El eje fundamental de todo este proyecto, es la existencia de una serie de grupos de jóvenes, abiertos y representativos de su comunidad, que pretenden dinamizar y animar la vida social de su comunidad a través de la participación de los jóvenes. Sobre este eje, inciden una serie de elementos de apoyo desde la Administración (locales, medios económicos y apoyo técnico).

La existencia de estos grupos de jóvenes, que son la base del proyecto, supone un proceso de constitución, evolución y desarrollo del propio grupo y de la Casa de Juventud. Así, si una Casa pretende ser un elemento de acción en su comunidad, ha de partir de conocer cómo es su barrio o pueblo, cómo son sus jóvenes, sus problemas, sus inquietudes y sus preferencias. Es decir, ANALIZAR SU REALIDAD. A partir de

ahí, cada grupo de jóvenes podrá concretar que es lo que pretende conseguir, con qué tipo de organización y con qué acciones entre los jóvenes y en la comunidad, elaborando un PROYECTO PARA SU CASA DE JUVENTUD. Con estos dos puntos de referencia, periódicamente la Casa de Juventud podrá ir revisando y renovando su PLAN DE FUNCIONAMIENTO y su PROGRAMA DE ACTIVIDADES, en base a los objetivos que puedan marcarse para cada período de tiempo.

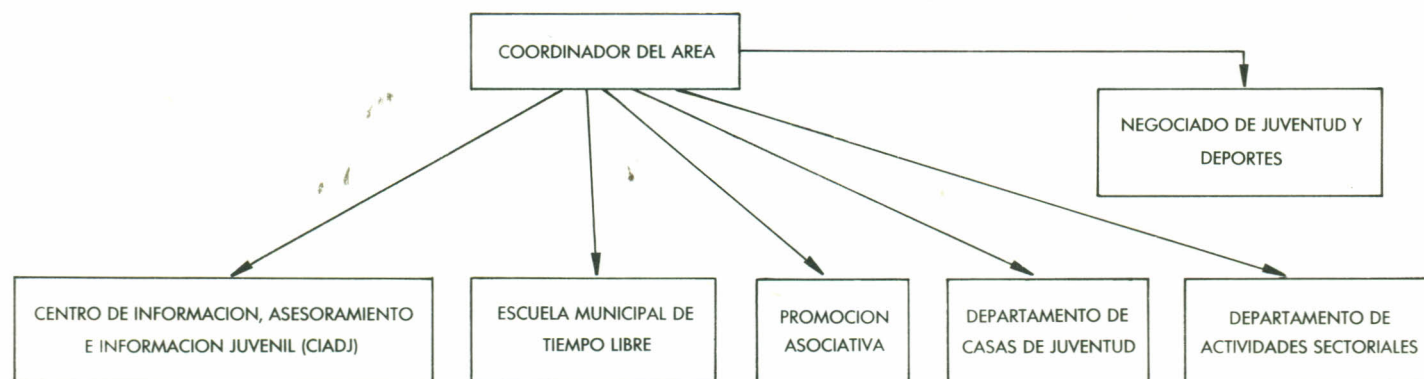
Siguiendo este proceso, el grupo de jóvenes puede asegurar su vinculación con la realidad del entorno, su autoorganización y su capacidad para gestionar eficazmente unos medios (local, materiales y dinero) que la Administración pone en sus manos para que estén al servicio de toda la comunidad.

2. Presupuestos y estructura de la Concejalía de Juventud y del Dpto. de Casas de Juventud

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTES DE MURCIA - ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

CONCEJAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

AREA DE JUVENTUD



CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTES PRESUPUESTO 1984 POR SERVICIOS

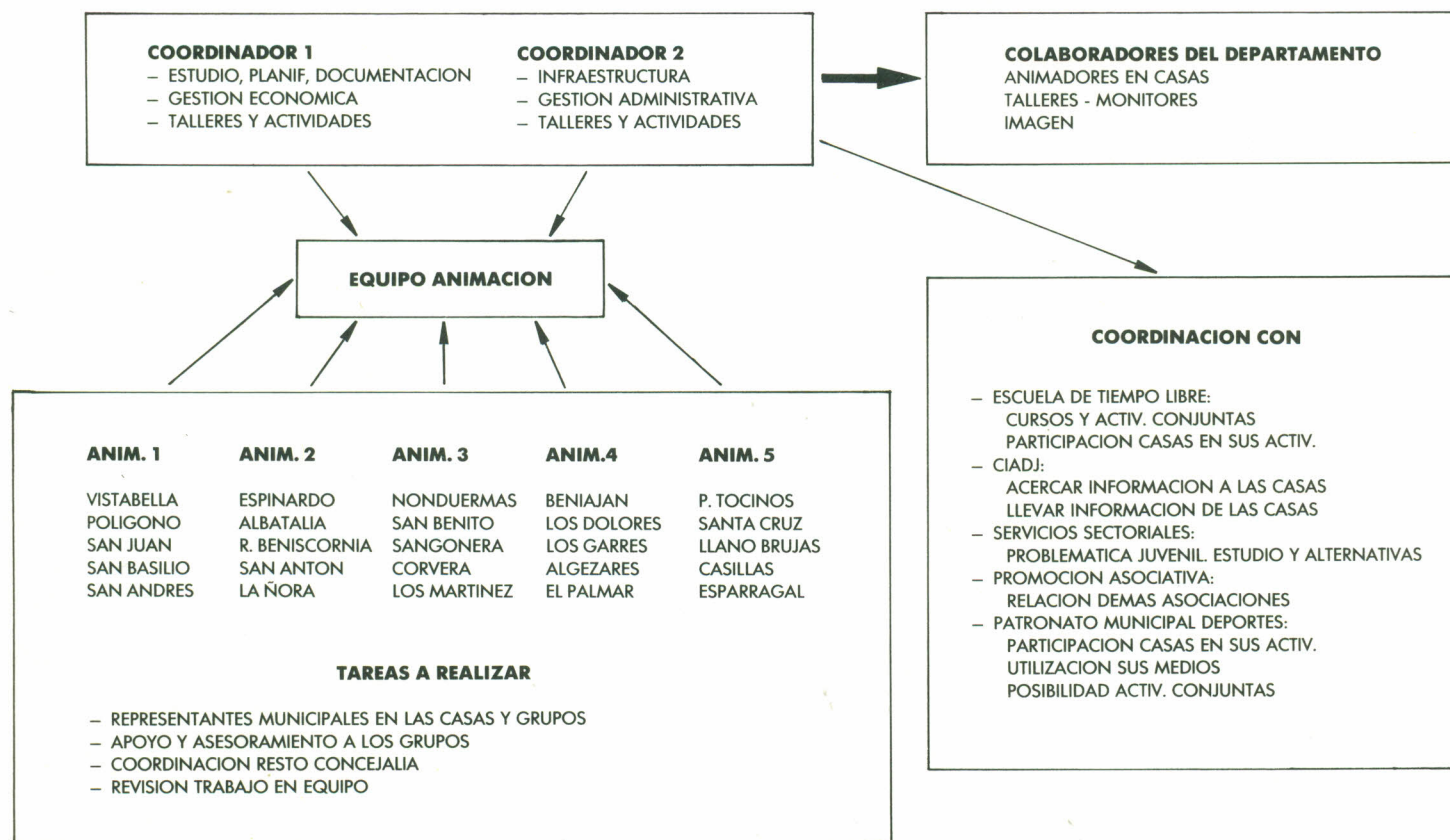
ESCUELA MUNICIPAL DE TIEMPO LIBRE	8.320.549 pts.
CENTRO DE INFORMACION (CIADJ)	4.419.567 pts.
PROMOCION ASOCIATIVA	4.719.621 pts.
DEPARTAMENTO DE ACCION SECTORIAL	2.626.949 pts.
DEPARTAMENTO DE CASAS DE JUVENTUD	15.593.955 pts.
GASTOS GENERALES CONCEJALIA	764.359 pts.
	36.445.000 pts.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTO CASAS DE JUVENTUD DESGLOSE

ALQUILERES DE LOCALES	2.344.671 pts.
MOBILIARIO	1.231.180 pts.
MATERIAL INVENTARIABLE	1.283.330 pts.
BECAS COLABORACION	1.050.000 pts.
IMAGEN Y PROPAGANDA	1.100.000 pts.
ACTIVIDADES DE LAS CASAS	8.488.815 pts.
GASTOS DE OFICINA	95.959 pts.
	15.593.955 pts.

2. Presupuestos y estructura de la Concejalía de Juventud y del Dpto. de Casas de Juventud

DEPARTAMENTO DE CASAS DE JUVENTUD - ESTRUCTURA ACTUAL



3. Programa para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia

Exposición de motivos

La obligación general que el artículo 48 de la Constitución española impone a todos los poderes públicos en orden a la promoción de los jóvenes, fue especialmente asumida por el Ayuntamiento de Murcia desde que el año 1979, tras constituirse el nuevo Ayuntamiento democrático, instituyó la Concejalía de Juventud y Deportes como instrumento específico para desarrollar una política juvenil en la esfera municipal, que empezará a responder eficazmente a las necesidades de los jóvenes del municipio, y, en particular, los de los barrios y pedanías más desasistidas.

Después de cinco años de experiencia de funcionamiento de esta Concejalía, uno de los servicios prestados que más ha entroncado con la realidad juvenil ha sido el de promoción de centros sociales específicos que, con el nombre común de CASAS DE JUVENTUD, se han ido implantado en diferentes puntos del municipio. Tal implantación, que ya ha alcanzado dimensiones notables, ha sido posible por la conjunción de dos esfuerzos convergentes.

— De una parte, la voluntad política de esta Concejalía de dotar a los jóvenes de las zonas más desasistidas de unos lugares de encuentro y comunicación participativa.

— Y de otra, fundamentalmente, la existencia de grupos juveniles persistentes en su empeño de protagonizar activamente su propio desarrollo personal y colectivo.

La situación actual, una vez recorrida esta corta pero intensa andadura, requiere un planteamiento global del funcionamiento de este servicio, articulando, a la vez que un proyecto de extensión de la experiencia a todos los puntos del municipio, un nuevo sistema ágil y eficaz de apoyo y consolidación de las Casas de Juventud ya existentes.

Este planteamiento global conduce a un PROGRAMA DE ACTUACION especial, que, a nivel ideológico, conlleva ineludiblemente una definición de la filosofía que informa todo este proyecto, pudiendo concretarse en los siguientes postulados:

a) Las Casas de Juventud constituyen un proyecto común en el que convergen los esfuerzos e intereses de los jóvenes y las exigencias asumidas por la propia administración municipal al respecto.

b) Estos centros juveniles se promueven para facilitar un lugar de encuentro propio, que se ubique en el itinerario vital y cotidiano de los jóvenes, donde puedan desarrollar sus inquietudes y llenar de contenido creativo y cultural su tiempo libre.

c) Las Casas de Juventud, en cuanto entroncadas con la realidad social de su entorno, nacen como instrumento de integración social y de canalización de las inquietudes juveni-

les, pero no en un marco domesticado dirigido por adultos, sino como una plataforma de carácter dinamizador que sirva de elemento de acción social y de transformación del barrio, y que posibilite un marco abierto para la discusión vivencial de la problemática juvenil y para el planteamiento de nuevas alternativas humanas.

d) Para que perdure este carácter "común" —de los jóvenes de la Administración— del Proyecto, se requiere que, por un lado, se fomenta y garantice la AUTOORGANIZACION de los jóvenes, a través de una asociación abierta y pluralista que mantenga su autonomía organizativa respecto a la Administración, en la que ellos sean los verdaderos protagonistas de su desarrollo y planificación, de forma que estos centros sean auténticos espacios de educación permanente en la democracia y participación ciudadana de nuestro país, y que, por otro lado, la Administración establezca un sistema de apoyo económico, técnico y material, suficiente para el mantenimiento y desarrollo de estos centros.

e) Las Casas de Juventud son centros municipales gestionados por los propios jóvenes que se integran en las mismas, con apoyo técnico y humano de la Administración en su gestión, además de ayudas económicas y materiales, reservándose ésta el derecho a supervisar el buen uso de las instalaciones y materiales y el destino de las ayudas económicas que se establezcan, y velando siempre por el mantenimiento del carácter abierto de los centros, en evitación de su monopolización por cualquier grupo o colectivo con prácticas discriminatorias.

Partiendo de estos postulados previos, las vías jurídico-administrativas más adecuadas para la realización de este Servicio Municipal son:

— La prestación de ayudas y subvenciones a grupos y asociaciones juveniles, dentro de los planes de actuación directa de la Concejalía de Juventud y Deportes.

— La figura del convenio, que el Ayuntamiento puede establecer con otras entidades públicas o privadas o con particulares.

Teniendo en cuenta estas dos vías, y distinguiendo según la fase de desarrollo en que se encuentran las diferentes Casas de Juventud, este PROGRAMA para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia deberá diferenciar dos tipos de ACTUACIONES con requisitos y formalidades distintas:

1. Programas de apoyo y colaboración con colectivos de jóvenes para la promoción de nuevas Casas de Juventud y su funcionamiento en un período inicial.

2. Convenios con asociaciones juveniles para el desarrollo de Casas de Juventud ya constituídas.

3. Programa para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia

Art. 1º: Normas generales.

1. El ayuntamiento de Murcia, a través de su Concejalía de Juventud y Deportes, podrá establecer programas de actuación para la promoción y desarrollo de Casas de Juventud en las diferentes zonas del municipio de Murcia, dentro del marco de posibilidades y prioridades determinado por el Ayuntamiento en sus planes de actuación social, con el alcance y requisitos que aquí se determinan.

2. Por "Casa de Juventud" se entenderá un equipamiento colectivo específico consistente en centros socioculturales, abiertos a todos los jóvenes de una demarcación urbana, gestionados democráticamente por todos los usuarios integrados responsablemente en su organización e instituidos como lugares de encuentro y plataforma de desarrollo creativo de actividades e inquietudes juveniles que se incardinan dinámicamente en su contexto social.

3. Estos programas de actuación tendrán dos modalidades:

a. Programas de apoyo y colaboración con colectivos juveniles para la promoción de nuevas Casas de Juventud y su funcionamiento en un período inicial.

b. Convenios con asociaciones juveniles para la consolidación y desarrollo autónomo de Casas de Juventud ya constituidas.

4. Las prestaciones del Ayuntamiento en estos Programas de actuación podrán consistir en alguna o algunas de las ayudas siguientes:

a. Ayuda material.

Cesión temporal de uso de locales, en los términos y condiciones que para cada caso se establezcan.

Asistencia material diversa (dotación mobiliaria, adaptación y mejora de locales e instalaciones...).

Asistencia instrumental (bibliografía, música, audiovisual, etc...).

b. Ayuda económica.

Asignaciones económicas para el funcionamiento del local, el desarrollo de los diferentes programas de actividades o la adquisición de material necesario.

c. Ayuda técnica.

Personal técnico colaborador de apoyo a los colectivos y asociaciones juveniles.

Manifestaciones culturales aportadas por la Administración.

5. a. El colectivo o asociación juvenil con el que se establezca el programa de actuación se comprometerá al buen uso y destino de las diferentes cesiones y ayudas que obtenga en cada caso, teniendo en cuenta que el material inventariable que se conceda o se adquiera con ellas se adscribirá a cada "Casa de Juventud" como material e instru-

mental de la misma, no pudiéndose disponer libremente de tal dotación sin autorización del Ayuntamiento.

b. El Ayuntamiento se reserva el derecho a controlar el buen uso y destino de tales cesiones y ayudas concertadas.

Art. 2º: Programas de apoyo y colaboración para la promoción de nuevas Casas de Juventud y su funcionamiento en un período inicial.

1. Esta modalidad de colaboración tiene por finalidad promover la actuación conjunta de los jóvenes y de la Concejalía de Juventud y Deportes del ayuntamiento de Murcia para el establecimiento de una Casa de Juventud en una demarcación del municipio, o bien, apoyar el funcionamiento de la misma en una primera fase de su andadura. En esta primera fase, la Concejalía de Juventud y Deportes, a través de su departamento de Casas de Juventud, llevará a cabo un trabajo de apoyo y colaboración con colectivos de jóvenes, con los siguientes objetivos:

a. Establecer o consolidar definitivamente la Casa de Juventud, dotándola de un local adecuado y del mobiliario y material necesario.

3. Programa para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia

b. Promover la elaboración, por el propio colectivo de jóvenes, de un proyecto social y de animación de la Casa de Juventud, que deberá constar de:

- Análisis de la realidad del barrio o pedanía, en sus diferentes aspectos.
- Análisis de la situación de los jóvenes del entorno.
- Proyecto de la Casa de Juventud a partir de este análisis, que recoja: finalidad y objetivos; organización y estructura de funcionamiento; posibles actividades.
- Método de trabajo a desarrollar en el futuro.

c. Consolidar un grupo amplio de gestión, formado desde los propios jóvenes del colectivo, dotándose de personalidad jurídica propia como asociación juvenil que garantice un funcionamiento autónomo de la Casa de Juventud.

2. Esta colaboración podrá ser solicitada por colectivos de jóvenes, constituidos o no como asociación, ubicados en la respectiva demarcación municipal, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

a. Descripción del colectivo o asociación, con especificación de:

- Identificación necesaria de los solicitantes, que, en caso de colectivo no constituidos legalmente, comprenderá el nombre, domicilio, edad y profesión de cada uno de sus miembros; y en caso de asociaciones, copia autorizada de sus estatutos y libro de socios.
- Memoria de las actividades de promoción juvenil llevadas a cabo por parte de los mismos, individual o colectivamente.
- Representantes de la asociación o del colectivo, que, en número no inferior a 5, componen la Comisión Gestora Provisional de la Casa de Juventud, acompañándose acta de la reunión en así se les designe.

b. Plan de Promoción de la Casa de Juventud, que debe de especificar:

- Finalidad pretendida con el establecimiento de la Casa de Juventud.
- Objetivos a cubrir en este período.
- Organización del colectivo o asociación y distribución de tareas.
- Posibles actividades a realizar o potenciar.
- Presupuesto del Plan, con indicación del apoyo que se solicita del Ayuntamiento, y de otras posibles fuentes de financiación.

3. Esta modalidad de colaboración tendrá una duración de 6 meses, prorrogables por nuevos periodos trimestrales y los tipos de ayuda que comprenderá tendrán las siguientes particularidades.

a. La ayuda económica consistirá en una asignación mensual para funcionamiento y actividades, que deberá ser correcta y puntualmente justificada una vez empleada, de acuerdo con la programación mensual previamente presentada por el colectivo o asociación ante la Concejalía de Juventud, conforme al Plan de Promoción.

b. La ayuda técnica consistirá en un colaborador, designado por el Departamento Municipal de Casas de Juventud, de entre su equipo de animadores, que se encargará de coordinar la ayuda municipal durante este período colaborando en el cumplimiento de los objetivos marcados y que formará parte de la Comisión Gestora u órgano coordinador del colectivo, con voz y sin voto, realizando un trabajo de seguimiento, asesoramiento y apoyo técnico en la programación de actividades, siempre en los términos que se soliciten por el colectivo.

c. La ayuda material consistirá en poner a disposición del colectivo o asociación un local con su dotación material e instrumental, adecuada, en la medida de las posibilidades municipales, condicionando su permanencia a la consecución de los objetivos de esta primera fase.

4. Las solicitudes se presentarán ante la Concejalía de Juventud, con su documentación adjunta, que será evaluada por el Departamento Municipal de Casas de Juventud, teniendo en cuenta la planificación de infraestructura y medios que elabore la Concejalía de Juventud y Deportes anualmente, y decidirá, si procede, iniciar o renovar un programa de apoyo y colaboración con el colectivo o asociación solicitante.

La Concejalía de Juventud y Deportes podrá, en cualquier momento, paralizar temporalmente o suspender definitivamente su ayuda y colaboración con un colectivo o asociación, si se produce alguna de las siguientes situaciones:

- Graves desórdenes o desperfectos en el local o en los materiales, imputables directamente a negligencia de los órganos rectores del colectivo o asociación.
- Empleo de las ayudas municipales en fines ilegales o anticonstitucionales.
- Incumplimiento total y premeditado del Plan de Promoción y los programas de actividades presentadas por el propio colectivo o asociación ante la Concejalía de Juventud y Deportes.

5. Una vez conseguidos los objetivos de esta primera fase, la asociación juvenil constituida legalmente como Casa de Juventud, podrá acceder a la segunda modalidad de colaboración, en sistema de convenios, que enmarca las relaciones con la Administración en un marco de mayor autonomía para los jóvenes.

3. Programa para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia

Art. 3º: Convenios con Asociaciones Juveniles, para el desarrollo de Casas de Juventud ya constituidas.

1. Esta modalidad de convenios tiene por finalidad conseguir la consolidación de las Casas de Juventud, dotándolas de medios y ayudas para su funcionamiento autónomo e impulsándolas a una profundización de sus objetivos.

2. Este convenio podrá ser solicitado por las Casas de Juventud constituidas como asociaciones juveniles legalizadas, que hayan superado los objetivos marcados en la primera fase de colaboración, debiendo ajuntar los siguientes documentos.

a. Identificación de la asociación juvenil, y certificado del Registro de Asociaciones con copia autorizada de Estatutos y libro de socios, y memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Los Estatutos de la Asociación no podrán contener ninguna norma que limite el derecho de asociación, o que suponga discriminación por motivo de raza, sexo, religión, opinión o ideas políticas.

b. Proyecto social y de Animación.

c. Plan de actuación para el período que se concierta, con especificación de:

- Situación actual de la Casa de Juventud.

- Objetivos para el período.

- Organización y funcionamiento.

- Posibles actividades con distribución de tareas y calendario aproximado.

- Presupuesto general de la Asociación para este período, con indicación de las aportaciones económicas que esperan obtener de otras entidades o de sus propios recursos.

3. Esta modalidad de conciertos se suscribirá por plazos periódicos no superiores a un año, según los casos, y los tipos de ayuda que comprenderá tendrán las siguientes particularidades:

a. La ayuda económica consistirá en una asignación global para el desarrollo del Plan de Actuación o para programas de adquisición de material para actividades, que se hará efectiva con antelación suficiente según el calendario previsto para las actividades y programas.

Tal asignación será administrada por los propios órganos de gestión de la asociación concertada, que vendrá obligada a incluir en la Memoria de Ejecución una explicación detallada del empleo dado a la ayuda económica, con facturas justificativas de los gastos.

b. La ayuda técnica consistirá en un colaborador, designado por el departamento municipal de Casas de Juventud, que participará en los órganos rectores de la Asociación, con voz pero sin voto, siendo su cometido el de efectuar una labor de asesoramiento y apoyo técnico a la asociación, y de seguimiento del proceso de consolidación de la Casa de Juventud, sin que en ningún momento pueda interferir en las líneas de funcionamiento y actuación decididas por los propios jóvenes.

c. La ayuda material consistirá en la cesión gratuita y en precario de uso de local, con su dotación material e instrumental adecuada; esta cesión tendrá la misma duración que la vigencia del convenio.

4. Una vez finalizado un convenio podrán establecerse nuevos convenios entre las dos partes, pero, de cara a conseguir la continuidad en el funcionamiento de las Casas de Juventud, los convenios se entenderán prorrogados tácitamente en los mismos términos, excepto en lo que se refiere a la ayuda económica, si al término de los mismos no existe denuncia expresa por parte del Ayuntamiento, que al mismo tiempo vendrá obligado a conceder ayudas económicas mensuales (según promedio del convenio anterior) para las actividades que se programen mientras no se suscriba un nuevo convenio con obligación de la Asociación desjustificar los gastos.

3. Programa para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia

Art. 4º: Regulación específica de los convenios.

1. Las solicitudes de convenio, con su documentación adjunta necesaria, se presentará ante la Concejalía de Juventud y Deportes con una antelación mínima de un mes a la iniciación del Programa de Actuación. La documentación presentada será evaluada por el Departamento Municipal de Casas de Juventud, que emitirá un informe sobre el Plan de Actuación y viabilidad del mismo, teniendo en cuenta su rendimiento socio cultural previsto en función de su calidad, costo, número de beneficiarios y tipo de actividades.

A la vista de todo ello y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, la Comisión Municipal de Juventud y Deportes propondrá la aprobación total o parcial o la denegación del concierto solicitado, mediante razonado informe en que se fundamente una u otra decisión. La propuesta positiva especificará la cuantía de la ayuda económica que comprenda, y se elevará a la Comisión Permanente del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

2. Los convenios aprobados se formalizarán mediante el correspondiente documento suscrito por el concejal de Juventud y Deportes, en delegación del alcalde, y por el representante legal de la Asociación solicitante.

3. Las Asociaciones que suscriban estos convenios vendrán obligadas a:

a. Garantizar el buen uso y cuidado del local y equipamiento material e instrumental que se cedan, teniendo en cuenta que todo material inventariable que se obtenga como consecuencia de estos convenios, se adscribirán como dotación material e instrumental a cada local erigido como Casa de Juventud, no pudiéndose disponer libremente de tal dotación, sin autorización del Ayuntamiento.

b. Presentar una Memoria de Ejecución del Plan de Actuación presentado en la solicitud, con especificación de:

- Nivel de cumplimiento de los objetivos marcados.
- Rendimiento socio cultural de las actividades desarrolladas, con indicación del nivel general de funcionamiento y participación.

– Balance general de gastos realizados, y empleo de la ayuda económica del concierto.

c. Destinar las ayudas otorgadas a los fines previstos, y por tanto con obligación de:

– Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa de actuación concertado.

– Devolver el importe de la ayuda económica, en su parte proporcional correspondiente, cuando el gasto no se produzca por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales se concedió la ayuda.

d. Admitir la presencia de evaluadores del desarrollo del programa, nombrados por la Concejalía de Juventud y Deportes.

4. El incumplimiento de las obligaciones suscritas por la Asociación beneficiaria dará lugar a la rescisión unilateral del concierto por parte del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Municipal de Juventud y Deportes, viniendo obligada aquélla, al reintegro de las ayudas recibidas no utilizadas en actividades del programa hasta ese momento, y al abandono inmediato del local.

Y en concreto podrán ser motivos de rescisión o suspensión de un concierto en vigor, o de denuncia de prórroga del mismo, según su grado de gravedad, los siguientes:

a. La realización de graves desperfectos en el local o en su dotación material e instrumental, que sean imputables a negligencia o desinterés de los órganos gestores de la Asociación.

b. El empleo de la ayuda económica municipal en fines distintos a los previstos en el Plan de Actuación, ilícitos o anti-constitucionales.

c. El incumplimiento premeditado del Plan de Actuación presentado al Ayuntamiento.

d. La falta de un funcionamiento democrático y pluralista en la Asociación, lo que será verificado previa la presentación ante el Ayuntamiento de un documento que lo denuncie, firmando por el 10% de los miembros de la Asociación.

e. La disolución de la Asociación en los términos previstos en sus Estatutos.

3. Programa para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia

Art. 4º: Regulación específica de los convenios.

1. Las solicitudes de convenio, con su documentación adjunta necesaria, se presentará ante la Concejalía de Juventud y Deportes con una antelación mínima de un mes a la iniciación del Programa de Actuación. La documentación presentada será evaluada por el Departamento Municipal de Casas de Juventud, que emitirá un informe sobre el Plan de Actuación y viabilidad del mismo, teniendo en cuenta su rendimiento socio cultural previsto en función de su calidad, costo, número de beneficiarios y tipo de actividades.

A la vista de todo ello y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, la Comisión Municipal de Juventud y Deportes propondrá la aprobación total o parcial o la denegación del concierto solicitado, mediante razonado informe en que se fundamente una u otra decisión. La propuesta positiva especificará la cuantía de la ayuda económica que comprenda, y se elevará a la Comisión Permanente del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

2. Los convenios aprobados se formalizarán mediante el correspondiente documento suscrito por el concejal de Juventud y Deportes, en delegación del alcalde, y por el representante legal de la Asociación solicitante.

3. Las Asociaciones que suscriban estos convenios vendrán obligadas a:

a. Garantizar el buen uso y cuidado del local y equipamiento material e instrumental que se cedan, teniendo en cuenta que todo material inventariable que se obtenga como consecuencia de estos convenios, se adscribirán como dotación material e instrumental a cada local erigido como Casa de Juventud, no pudiéndose disponer libremente de tal dotación, sin autorización del Ayuntamiento.

b. Presentar una Memoria de Ejecución del Plan de Actuación presentado en la solicitud, con especificación de:

- Nivel de cumplimiento de los objetivos marcados.
- Rendimiento socio cultural de las actividades desarrolladas, con indicación del nivel general de funcionamiento y participación.

– Balance general de gastos realizados, y empleo de la ayuda económica del concierto.

c. Destinar las ayudas otorgadas a los fines previstos, y por tanto con obligación de:

– Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa de actuación concertado.

– Devolver el importe de la ayuda económica, en su parte proporcional correspondiente, cuando el gasto no se produzca por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales se concedió la ayuda.

d. Admitir la presencia de evaluadores del desarrollo del programa, nombrados por la Concejalía de Juventud y Deportes.

4. El incumplimiento de las obligaciones suscritas por la Asociación beneficiaria dará lugar a la rescisión unilateral del concierto por parte del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Municipal de Juventud y Deportes, viniendo obligada aquélla, al reintegro de las ayudas recibidas no utilizadas en actividades del programa hasta ese momento, y al abandono inmediato del local.

Y en concreto podrán ser motivos de rescisión o suspensión de un concierto en vigor, o de denuncia de prórroga del mismo, según su grado de gravedad, los siguientes:

a. La realización de graves desperfectos en el local o en su dotación material e instrumental, que sean imputables a negligencia o desinterés de los órganos gestores de la Asociación.

b. El empleo de la ayuda económica municipal en fines distintos a los previstos en el Plan de Actuación, ilícitos o anti-constitucionales.

c. El incumplimiento premeditado del Plan de Actuación presentado al Ayuntamiento.

d. La falta de un funcionamiento democrático y pluralista en la Asociación, lo que será verificado previa la presentación ante el Ayuntamiento de un documento que lo denuncie, firmando por el 10% de los miembros de la Asociación.

e. La disolución de la Asociación en los términos previstos en sus Estatutos.

3. Programa para la promoción y desarrollo de las Casas de Juventud en el municipio de Murcia

Art. 5º: De la Coordinadora de Casas de Juventud.

1. Los diferentes colectivos y asociaciones que forman las Casas de Juventud podrán constituir mediante procedimientos democráticos una coordinadora de Casas de Juventud, de carácter autónomo del Ayuntamiento, en los términos que las propias Casas estimen convenientes.

2. El Ayuntamiento reconoce en su caso a esta Coordinadora un papel de interlocutor válido y representativo para aquellos temas que afecten al conjunto de las Casas de Juventud. En este sentido, la Concejalía de Juventud y Deportes deberá consultar con la Coordinadora su actuación en los siguientes temas:

- Distribución anual del presupuesto municipal para el conjunto de Casas de Juventud.
- Planificación y apertura de nuevas Casas de Juventud.
- Planes de trabajo del equipo de animadores juveniles de la Concejalía.
- Planes de actividades que desarrolla directamente la Concejalía de Juventud para las Casas.
- Todos aquellos temas de importancia que en general afecten al conjunto de las Casas de Juventud.

3. La Coordinadora podrá realizar una tarea de seguimiento de la actuación del Departamento Municipal de Casas de Juventud, pudiendo expresar su opinión ante aquellos temas que estima convenientes.

4. El Ayuntamiento podrá suscribir con la Coordinadora programas de colaboración y convenios para apoyar su funcionamiento y actividades, en términos semejantes a las dos modalidades de colaboración con las Casas de Juventud, según el propio desarrollo de la Coordinadora y su legalización como asociación juvenil.

Disposición transitoria

En el plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de este programa, la Concejalía de Juventud y Deportes deberá elaborar y presentar a su aprobación en un Pleno Municipal un Plan de Casas de Juventud a tres años, que deberá recoger:

- a. Análisis de juventud en Murcia y su situación en barrios y pedanías.
- b. Situación actual de las diferentes Casas de Juventud del municipio.
- c. Líneas generales del Proyecto de Casas de Juventud.
- d. Actuación de la Concejalía a tres años:
 - Infraestructura: Plan de habilitación de locales y apertura de nuevas Casas de Juventud. Dotación de material e instrumental. Estructuración por zonas del municipio.
 - Actividades: Ayudas económicas a las diferentes Casas. Programas de cursos, talleres y formación. Imagen y propaganda.
 - Estructuración y tareas del Departamento Municipal de Casas de Juventud.
 - Coordinación con otros Servicios Municipales.
 - Medios económicos a emplear por el Ayuntamiento.

Este documento fue aprobado por mayoría en el pleno del ayuntamiento de Murcia de 27 de junio de 1984.

4. Estatutos de la Casa de Juventud, La Albatálía-Arboleja

Capítulo 1º: Objetivos, actividades, domicilio y duración.

Artículo 1º:

La Casa pretende ser centro de reunión y discusión de cuantos problemas afecten a los jóvenes y organización de actividades por parte de los mismos jóvenes y sobre la base de la convivencia, la autogestión del local por sus vinculados y la participación democrática.

Las actividades de la Casa serán cuantas los jóvenes decidan organizar con total libertad, pudiendo ser por su contenido de tipo cultural, artístico, deportivo, recreativo, estudiantil, de formación, de servicios voluntarios a la comunidad, etc.

Artículo 2º:

El domicilio social de la asociación se fijará en: C/ de los Penchos, (Puente del Atajo), s/n, La Albatálía (Murcia).

Artículo 3º:

La duración de esta asociación será por tiempo ilimitado, correspondiendo a los socios en Asamblea general extraordinaria, convocada con 10 días de antelación, su disolución. El acuerdo se tomará por los dos tercios de los socios presentes o representados.

Capítulo 2º: Socios: Derechos y deberes.

Artículo 4º:

Pueden pertenecer con pleno derecho a esta Casa cualquier joven entre 14 y 30 años, cuyo lugar de residencia esté dentro del ámbito geográfico de actuación de la Casa; se inscriba como miembro del mismo, se comprometa a respetar sus estatutos y pague las cuotas establecidas al respecto.

El ámbito de actuación territorial comprende las pedanías de La Albatálía y La Arboleja.

Artículo 5º:

Los socios tienen los siguientes derechos:

- Tomar parte en las Asambleas generales, con voz y con voto.

- Poder ser elegidos para cargos directivos.
- Disponer en el interior del local, de cuantos materiales sean de la propiedad de esta asociación (cualquier excepción será estudiada por la Junta Directiva) y a tomar parte de cuantas actividades se organicen, externas e internas.

Artículo 6º:

Los deberes de los socios son:

- Prestar cuantos servicios determinen los Estatutos y los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, así como desempeñar los cargos, una vez aceptados para los cuales han sido elegidos.
- Asistir a las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias.
- Respetar la integridad de la Casa y los materiales que posea.
- Respetar lo previstos en los Estatutos.

Artículo 7º:

La condición de ser socio se pierde por:

- Pasar de los 30 años.
- Por voluntad propia.
- Actuar conscientemente en contra de los Estatutos o de las resoluciones adoptadas en Asamblea. (En este caso, dictaminará la Asamblea a propuesta de la Junta Directiva o de alguno de los socios, sobre la correspondiente expulsión).
- Por dejar de pagar las cuotas durante tres meses seguidos.
- Por originar escándalos, peleas, por causar negligentemente daños en la conservación del inmueble y materiales de la Casa. (El importe de los daños causados será restituido por el causante de los mismos. En ningún caso se devolverá el importe de las cuotas correspondientes a pagos adelantados).

Capítulo 3º: Organos de la Asociación.

Artículo 8º:

Los órganos de la asociación son:

- Asamblea.
- Junta directiva y Consejo responsable.
- Comisiones de trabajo.

4. Estatutos de la Casa de Juventud, La Albatalla-Arboleja

Artículo 9º

La Asamblea General es el órgano máximo de expresión de la voluntad de la Casa, y está formada por todos los miembros de la misma. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 10

Facultades de la Asamblea ordinaria:

- Fijar las líneas generales de funcionamiento del centro, que posteriormente serán desarrolladas por los restantes órganos.

- Supervisar la información que precisen de la Junta Directiva o Comisiones de trabajo.

- Elaborar dictámenes y resoluciones sobre cualquier materia que afecte al centro.

- Estudiar y aprobar, si procede, la política presupuestaria a desarrollar por la Junta Directiva, tanto en materia de establecimiento de cuotas como en cuanto a distribución de fondos económicos.

- La Asamblea se constituirá en cuanto a la Casa de la Juventud inicie su actividad, incorporándose automáticamente nuevos miembros a ella.

- La reunión ordinaria será cada tres meses, como mínimo y la convocará la Junta Directiva.

- Los acuerdos de la Asamblea son vinculantes para todos los socios inscritos y el resto de órganos de funcionamiento, estando su ejecución supeditada a la posibilidad real del local.

- La Asamblea deberá pronunciarse por la definitiva incorporación de nuevos socios que la Junta Directiva haya previamente estudiado.

- La revocación de uno o varios miembros de la Junta Directiva, en cuyo caso será también por Asamblea General Ordinaria la elección de quien cubra sus puestos.

Artículo 11.

Facultades de la Asamblea extraordinaria:

- Modificar los estatutos.

- Elección de la Junta Directiva.

- Acordar la disolución de la Asociación.

La reunión extraordinaria se podrá convocar en cualquier momento, a iniciativa de la Junta Directiva o de un tercio de los jóvenes asociados.

Artículo 12.

Las Asambleas Generales estarán integradas por todos los socios asistentes sin discriminación alguna.

Quedarán válidamente constituidas cuando asistan, en 1º convocatoria, un número de socios que represente a la mayoría, y en 2º convocatoria bastará con los socios presentes.

El derecho de convocatoria a una Asamblea ordinaria corresponderá a la Junta Directiva mediante comunicación por escrito a sus socios y se constituirá trimestralmente, como mínimo.

En caso de Asamblea extraordinaria, ésta se podrá constituir por la Junta Directiva o bien a petición de un tercio de los jóvenes asociados, en cualquier momento y mediante aviso a los socios.

Artículo 13.

Los acuerdos adoptados deberán serlo por el sistema de votación que la Junta Directiva propondrá y la Asamblea aceptará por mayoría simple, según la importancia de los temas.

Artículo 14.

La Junta Directiva estará formada por:

- Presidente, Secretario y Administrador, elegidos en Asamblea mediante votación democrática.

- Dos representantes de cada comisión de trabajo, que deberán ser ratificados por la Asamblea.

- El Presidente, el Secretario y el Administrador constituyen el Consejo Responsable, que se reunirán al menos una vez al mes y tomarán sus acuerdos por unanimidad.

La responsabilidad del Consejo Responsable será solidaria entre todos sus miembros. Las funciones serán las de representación y disposición de bienes.

Artículo 15.

La duración de los cargos directivos así como del Consejo Responsable, será anual, período tras el cual se elegirá un nuevo Consejo Responsable y Junta Directiva, pudiéndose dar la reelección total o parcial de los mismos, todo esto será competencia de la Asamblea General Extraordinaria. En caso de revocación de algunos de los miembros y su consiguiente sustitución en los cargos, será competencia de la Asamblea General Ordinaria.

4. Estatutos de la Casa de Juventud, La Albatallia-Arboleja

Artículo 16.

Las facultades de la Junta Directiva serán:

- Recibir y aprobar la solicitud de los nuevos socios.
- Coordinar la labor de las Comisiones de Trabajo.
- Convocar las Asambleas.
- Elaborar el presupuesto de la Casa de Juventud, que deberá ser aprobado por la Asamblea.
- Elaborar el plan de actividades y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.
- Atender, en todo momento, el orden de la Casa y presentar la dimisión de los socios a la Asamblea.
- Organizar la materialización de los acuerdos tomados por la Asamblea y las Comisiones.
- Hacer que se respeten los estatutos en todo momento.

Artículo 17.

Son funciones del Presidente o responsable:

- Ostentar la representación de la Casa donde fuere necesario, o delegar dicha representación.
- Dirigir y moderar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y autorizar con su firma las actas de las mismas.
- Ordena y autoriza con su firma todos los pagos que realice la Casa de Juventud.

Artículo 18.

Son funciones del Secretario:

- Abrir y gestionar la correspondencia relacionada con la Casa, así como distribuirla a sus destinatarios.
- Redactar las comunicaciones ordinarias, y cuantas le sean encomendadas por la Junta Directiva.
- Llevar y custodiar los libros de actas, el libro de registro de socios y el fichero de los mismos.
- Levantar acta de las sesiones que celebren las Asambleas autenticando las mismas con su firma.
- Tomar nota de nuevos socios y realizar su preinscripción.

Artículo 19.

Son funciones del Administrador:

- Llevar las cuentas de la Casa, debiendo informar de su estado en todas las reuniones ordinarias de la Asamblea, y en aquellas extraordinarias que lo requiriesen.
- Realizar el cobro de las mensualidades de los socios.
- Llevar y custodiar el libro de Caja.

Artículo 20.

Las Comisiones de Trabajo son los órganos de trabajo en las cuales se desarrollarán las actividades necesarias para las cuales ha sido formada esta asociación.

Artículo 21.

Comisiones de trabajo.

Estas podrán ser cuantas los socios estimen oportunas, y funcionarán, de surgir, a propuesta de un grupo de socios, estando compuestas al menos por cinco socios, y siendo abiertas a todos los miembros de la Casa. Podrán constituirse en número menor de cinco componentes, siempre y cuando la Junta Directiva lo estime conveniente para el interés de la Casa.

Cada comisión realizará las actividades y gestiones oportunas para el logro de los fines para los que ha sido constituida. Así mismo, comunicará a la Junta Directiva las actividades que vaya a realizar.

Las Comisiones de Trabajo habrán de ser ratificadas por la Asamblea.

Capítulo 4: Administración de la Casa de Juventud.

Artículo 22.

Esta asociación, que al iniciar sus actividades carece de patrimonio, utilizará los siguientes medios económicos:

- El dinero que obtenga en sus actividades.
- Las subvenciones que reciba.
- Las cuotas mensuales de los socios.

El presupuesto límite anual previsto es de:

- Mínimo: 60.000 ptas; máximo: 300.000 ptas.

Capítulo 5: Disolución de la Casa de Juventud

Artículo 23.

La Casa de Juventud se disolverá por voluntad de sus socios en Asamblea Extraordinaria en la cual se decidirá sobre la aplicación que haya de darse al patrimonio social que en ese momento exista. Esta aplicación solamente se encaminará a un fin benéfico, cultural, etc., no pudiendo ser en ningún caso de tipo lucrativo.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en Asamblea de Constitución del día 11 de junio de 1983, por mayoría absoluta.

5. Proyecto de la Casa de Juventud, La Paz-La Fama

Proyecto de funcionamiento e inauguración de la Casa de Juventud de La Paz – La Fama

Introducción:

Este es un documento elaborado entre el conjunto de jóvenes que hasta el momento venimos constituyendo la Comisión Gestora para la Casa de Juventud.

Su función es la de servir de referencia a los propios jóvenes y la de ser un medio de presentación ante otras asociaciones, instituciones y personas interesadas en los temas asociativos en general y juveniles en particular.

Consideramos que es un paso más para conseguir que la Casa se ponga en marcha y funcione. Sabemos que tiene ciertas lagunas. Por lo tanto el presente documento no es algo acabado, sino que, por el contrario, a lo largo de los próximos meses de funcionamiento de la Casa, podremos ir elaborando de verdad un proyecto teórico-práctico de acuerdo a las necesidades y posibilidades y en base a una práctica real y no a meras ideas sin demasiada base. El contenido del documento es el siguiente:

I. Proyecto de funcionamiento de la Casa:

- 1º: Antecedentes.
- 2º: ¿Qué queremos conseguir con la Casa?
- 3º: ¿A quién va dirigida?
- 4º: ¿Qué va a ofrecer?:
 - a. Lugar de encuentro.
 - b. De actividades.
 - c. Prestación de servicios.
- 5º: ¿Cómo va a funcionar?
- 6º: Organización.

II. Proyecto de inauguración:

- 1º: ¿Qué queremos con la inauguración?
- 2º: ¿En qué va a consistir?
- 3º: Proceso y fechas.

III. Asociaciones y centros donde presentar la Casa.

I. Proyecto de funcionamiento de la Casa de Juventud.

1º: Antecedentes:

El barrio de la Paz se creó hace unos 20 años con familias procedentes de otros barrios de Murcia y de la huerta. Entonces estaba rodeado de huertos; poco a poco se han ido construyendo nuevos edificios. Hoy ya no queda huerta, en su lugar hay edificios; es el Polígono de la Fama.

La población, por lo tanto, ha aumentado considerablemente. La mayoría de las familias de esta zona son trabajadoras, más de las que quisiéramos en paro. Aunque también existen otras, más bien de la Fama, que tienen una posición acomodada.

Los jóvenes no tenemos muchas ofertas "interesantes" y "constructivas" en esta zona de la ciudad; el colegio, luego sales y realmente no hay mucho que hacer. Si después estudias o trabajas ya tienes algo, pero todo no se queda en eso, también cuentas con tiempo libre. Si estás en paro es peor...

Por eso, hace unos cinco años, un grupo de jóvenes, desde la Vocalía Juvenil del Polígono de la Paz, empezamos a movernos para conseguir un local con el que poder hacer algo distinto y por nosotros mismos. Está claro que el local no lo teníamos ni lo conseguimos. Después de la Vocalía Juvenil nos montamos un club juvenil en un local prestado detrás del cine Rosi. Pero el local era muy pequeño (30 metros cuadrados) y no disponíamos de ningún medio ni ayuda. Estuvimos funcionando casi dos años. Al final el local le hacía falta al dueño, y tuvimos que irnos.

Algunos, a pesar de las dificultades, hemos continuado con todo esto, y hemos venido haciendo alguna cosa y moviéndonos. Después de mucho, mucho trabajo, el Ayuntamiento nos ha facilitado un local: la Casa de Juventud de la Paz-la Fama. Tiene unos 130 metros cuadrados y nos está proporcionando algún mobiliario y ayuda para funcionar.

Actualmente somos unos 30 jóvenes de la Paz y la Fama los que venimos moviéndonos en torno a la Casa de forma continua, aunque en contacto el número aumenta considerablemente. Ahora se nos abre una nueva etapa al contar con un local "nuestro". Sabemos que va a ser difícil, pues el barrio lo es. Pero también creemos que puede ser interesante esta experiencia y que la cosa, con sus problemillas, que seguro que los habrá, va a merecer la pena. Contamos con el apoyo de todos y todas las personas y asociaciones e instituciones interesadas en estos temas, así como esperamos que se cuente con nosotros.

5. Proyecto de la Casa de Juventud, La Paz-La Fama

2º ¿Qué queremos conseguir con la Casa?:

Podríamos decir muchas cosas, pero vamos a concretar. Lo que queremos como fundamental es que los jóvenes tengamos la oportunidad de contar con un local y unos medios que posibiliten nuestra participación activa en el barrio y de cara a las situaciones que vivimos los propios jóvenes. Queremos que nos conozcamos y nos unamos, queremos salir de la rutina y la superficialidad, de la ignorancia y la insolidaridad. Y queremos que seamos los propios jóvenes los que digamos qué queremos hacer, y que lo hagamos sin imposiciones.

¿Cómo vamos a poder hacer todo esto? Pues con la participación de todos... y ya iremos viéndolo en cada momento.

3º ¿A quién va dirigida?:

La Casa de Juventud se dirige a todos los jóvenes comprendidos dentro de su ámbito de actuación, más o menos, y cuyas edades oscilen aproximadamente entre 14 y 25 años.

Su ámbito de actuación abarca el barrio de la Paz y parte del de la Fama y alrededores (Avda. de la Fama, Hortícola, Puerta de Orihuela, etc); en total calculamos que somos más de 20.000 habitantes, de los cuales, un alto porcentaje somos jóvenes.

La realidad de esta población es dispar; por todos es conocida la existencia de ciertos grados de marginación en determinadas familias, marginación que tiene sus fuertes repercusiones en los jóvenes. Y también es conocida otra realidad de jóvenes en la que prácticamente no existe vida de barrio, y se lo montan como pueden entre tres o cuatro amigos o amigas.

Pues bien, la Casa de Juventud va dirigida a todos estos jóvenes como una posibilidad para hacer algo distinto entre todos.

4º ¿Qué va a ofrecer la Casa de Juventud?:

a. Un lugar de encuentro: la Casa quiere ser un lugar de encuentro de los jóvenes, donde podamos vernos y no estar sólo encerrados en casa, o en la esquina o en el banco, o yéndonos al centro de la ciudad.

b. Actividades: la Casa quiere ser un lugar de encuentro pero donde además hagamos algo distinto y por nosotros mismos. Por eso queremos ir haciendo actividades, según nos interesen y las pongamos en marcha; por ejemplo:

- Excursiones y acampadas
- Deportes (y que no sea sólo fútbol)
- Proyecciones de cine

– Alguna fiestecilla (contamos con una pequeña barra, pero sólo utilizable en ocasiones)

– Charlas, filmas, etc, sobre todos los temas que nos interesen.

– Un periódico, seguramente trimestral

– Cursillos sobre ping-pong, teatro, cerámica, macramé, música, animación, radio, dibujo, audiovisuales, etc, etc.

– Talleres

– Realización de montajes sobre audiovisuales

– Encuestas

– Etc, etc.

c. Prestación de servicios: la Casa también quiere ofrecer servicios a los jóvenes de este sector de la ciudad. El hecho de que exista un local y un material y de hacer actividades ya es un servicio en cierta forma, pero queremos ir viendo qué más cosas pueden ser necesarias y podemos ir haciendo. Y aquí vemos que tendremos que ir contando con el Ayuntamiento como institución pública que es, además de con todos los recursos que podamos encontrar en cada momento.

En principio sí vemos de conectar con el CIADJ y ver cómo podemos facilitar informaciones interesantes a los jóvenes de la Casa.

5º ¿Cómo va a funcionar la Casa?:

La Casa de Juventud está constituida por todos los jóvenes que lo deseen, y no hace falta decirlo, pero lo decimos, nuestro funcionamiento es participativo y democrático. Las ideas que tenemos para el funcionamiento, y que hemos de ver en la práctica si hemos acertado o tenemos que hacer cambios son:

– En principio creemos conveniente contar con socios y carnet como un medio de vinculación a la Casa, aunque también pueden participar en todo lo que hagamos los jóvenes que no sean socios. La diferencia es que los jóvenes socios entendemos que forman parte de la Casa y, por lo tanto, la dirigen, mientras que los no socios son usuarios de la Casa solamente. La cuota a pagar por socio es de 100 pesetas trimestrales.

– El horario de apertura del local será aproximadamente desde las 7 de la tarde a las 10'30 de la noche, de lunes a viernes, salvo cuando hayan actividades, que se abrirá el tiempo necesario. Y según vaya marchando la Casa variaremos o no este horario.

– Distribución de responsabilidades. Todo local requiere unos cuidados. Nosotros-as vemos conveniente que personas concretas se responsabilicen de:

5. Proyecto de la Casa de Juventud, La Paz-La Fama

El aparato de música, una o dos personas durante un cierto período de tiempo.

Biblioteca: una persona.

Llave y abrir y cerrar: esto es delicado y puede ser conflictivo, pues que se encargue una persona de ello todos los días es pedir demasiado y que se encargue un animador creemos que no va a ser posible, pues parece que no va a haber ningún animador diario en la Casa, y que se encarguen varias personas puede llevar a despistes y malas confusiones. De todas formas ésto será un asunto a resolver próximamente.

Limpieza; hay dos alternativas a experimentar:

- Formar grupos rotativos que se encarguen de la limpieza.

- Que se encargue alguien a cambio de una gratificación.

Secretaría (archivo, tablón de anuncios, CIADJ...) se encargará el o la secretaria de la Casa.

Administración y economía: una persona.

Resto del material: talleres, deportes, personas concretas de cada cosa.

6º Organización de la Casa

- Asamblea
- Junta Directiva
- Comisiones

a. Asamblea: es el órgano soberano de la Casa donde se tratan los asuntos importantes que conciernen a ésta. Está compuesta por todos los socios. Se reúne según necesidades, una vez al mes, cada dos meses o cada tres. Sus funciones son las de dirigir y orientar a nivel general la Casa.

b. Junta Directiva: compuesta por:

- Un responsable general o presidente.
- Un secretario.
- Un responsable de economía.
- Y por tantos vocales como sean necesarios.

La J.D. se encarga de seguimiento general de la Casa, de la coordinación de las actividades y comisiones, de las relaciones con las asociaciones, el Ayuntamiento y la Coordinadora Municipal de Casas de Juventud. Se reúne aproximadamente cada una o dos semanas. Las reuniones de la J.D. son abiertas a los socios siempre que se comunique con antelación su asistencia a ella.

En la J.D. esperamos contar con la participación de algún animador juvenil o representante del Ayuntamiento.

c. Comisiones: formadas por aquellos jóvenes que tienen interés en realizar alguna o algunas actividades. Las Comisiones pueden ser fijas o esporádicas para algo concreto, formándose tantas como se estime conveniente.

Tendrán una coordinación con el resto de la Casa, generalmente a través de la J.D.

Proyecto de inauguración de la Casa de Juventud de la Paz-la Fama

1º: ¿Qué queremos con la inauguración?

- Hacer el acto oficial de inauguración.
- Dar a conocer ampliamente la Casa, principalmente a otros colectivos y a los jóvenes en general.
- Ir sentando las bases para el funcionamiento posterior.

2. ¿En qué va a consistir?

En una o dos semanas de actividades. El carácter de estas actividades queremos que sea abierto y participativo, aunque también selecto en lo que ofrecemos, pues sabemos ya que hay actividades que sólo llegan a una gente y otra las rechaza.

En principio hemos rechazado actividades como verbenas o teatro en la calle, pues aunque nos parecen interesantes, las experiencias que tenemos al respecto no son muy alentadoras, además de que son muy costosas.

Si vemos un tipo de actividades que lleguen a los jóvenes y promuevan la participación. Como idea general estas actividades apuntan por:

- Deportes: maratón, voleibol, ping-pong, ajedrez, fútbol y alguna exhibición.

- Recreativas - culturales: concursos (hay ideas sobre dibujo, fotografía, aunque ya veremos), alguna proyección de cine bueno, una excursión, teatro, pasacalles, alguna charla - diapositivas...

- También haremos un acto oficial de inauguración, con la participación de jóvenes, asociaciones, Ayuntamiento etc.

5. Proyecto de la Casa de Juventud, La Paz-La Fama

— En cuanto a imagen:

Hacer una hoja o periódico pequeño donde presentemos la Casa y la inauguración, repartíendola por todos los buzones, en los colegios de 7º y 8º, a otras Casas de Juventud, etc.

Un cartel de inauguración.

Ponernos en contacto con la prensa, radio y TV.

3º: Proceso y fechas

Ya contamos con algunas comisiones que están moviéndose de cara a la inauguración. Lo que nos parece interesante son dos cosas:

— Que más jóvenes participen en la preparación de la inauguración para lo cual tendremos una asamblea próximamente donde invitamos a todos los jóvenes que puedan estar interesados, sumándose a las comisiones ya existentes.

— Entrar en contacto con las asociaciones, presentándoles el proyecto de la Casa, confrontándolo y viendo posibles puntos de colaboración.

Las comisiones funcionando son:

La de Coordinación y relaciones; que hace las veces de J.D. y va previniendo la continuidad para después de la inauguración.

La de decoración de la Casa.

La de actividades de la inauguración, que se subdivide luego en comisiones de actividades concretas.

Nuestro propósito es inaugurar la Casa en la primera quincena de marzo, aunque depende todavía por una parte del Ayuntamiento, en cuanto a mobiliario, y por otra de nosotros mismos, en cuanto a actividades.

III: Asociaciones y centros donde presentar la Casa de Juventud y la inauguración:

- Servicios Sociales de la Paz - la Fama.
- Asociación de Vecinos de la Paz.
- Parroquias de S. Juan de Avila y la Paz, incluyendo los grupos que funcionan en las parroquias (Cáritas, Centro de la mujer, etc.).
- Peña deportiva-recreativa la Paz.
- Peñas folklóricas "El Porrón" y "La Lebrilla".
- Club de ancianos.
- Colegios: la Paz, Parra, Piloto, etc.

Además presentaremos el presente documento a:

- Alcalde de los barrios de la Paz - la Fama.
- Presidente de la comunidad de propietarios del edificio Florencia.
- Concejalía de Juventud y Deportes del ayuntamiento de Murcia.

La intención de estas presentaciones es porque nos parece lógica la presentación al inaugurarse un centro en el barrio, en este caso la Casa, que aunque va dirigida a los jóvenes en concreto, tiene muchos puntos en común con las asociaciones, centros y personas arriba señalados.

Nos parecería positivo encontrar puntos de unión y cooperación entre todos, desgraciadamente esto suele quedarse en la intención. Sí creemos que hemos de hacer un especial esfuerzo por encontrar esa cooperación, por ejemplo, con los servicios sociales o con los colegios.

A negociar con el Ayuntamiento

Necesidades que entendemos básicas para poner en marcha todo el proyecto de funcionamiento e inauguración de la Casa de Juventud de La Paz - La Fama.

Nos planteamos dos cosas en principio:

1º: Que son muchos los años que llevamos luchando por un local para los jóvenes del barrio. Hemos visto tres corporaciones en el Ayuntamiento, y a las tres les hemos pedido un local. Ahora lo tenemos y lo agradecemos.

2º: Que desde la experiencia de otras Casas de Juventud y desde la realidad de los jóvenes del barrio hemos de asegurar desde el principio cometer los mínimos fallos y a ser posible, no cometer ninguno, pues el proyecto podría irse al traste fácilmente.

Conviene recordar que el Ayuntamiento ya facilitó hace unos tres años un local, con muebles incluidos, a la Vocalía Juvenil de la Asociación de Vecinos, en la que por cierto, nosotros no participábamos por discrepancias con los métodos de trabajo. La experiencia duró dos meses escasos.

5. Proyecto de la Casa de Juventud, La Paz-La Fama

Por todo ello le pedimos al Ayuntamiento lo siguiente:

1º Que confrontemos el proyecto de funcionamiento de la Casa, el que nosotros tenemos elaborado y lo que el Ayuntamiento tenga, buscando líneas comunes de actuación y cooperación.

2º Le exigimos al Ayuntamiento, o le rogamos, que facilite los medios necesarios para desarrollar el proyecto a que lleguemos.

Nosotros estamos, creemos, asumiendo nuestra responsabilidad, y sabemos que vamos a tener más de un problema con la Casa. Queremos que el Ayuntamiento también asuma su responsabilidad y tenga los problemas que tenga que tener.

La Casa tiene unos 130 metros cuadrados. Distribuidos en un salón, un despacho, una biblioteca, una habitación para laboratorio fotográfico, un trastero, una cabina de música, una barra y dos aseos. Para todo ello se nos proporcionan 30 sillas, un armario, cinco mesas de 90, un amplificador y un plato.

Nosotros creemos que ésto no es el mobiliario básico que necesita la Casa. Queremos saber si el Ayuntamiento piensa que sí lo es. Y ver formas de avanzar.

Otra cosa. El proyecto hecho por nosotros exige, creemos, y comprobamos, bastante dedicación. La estamos y la vamos a continuar teniendo. Pero nosotros también tenemos nuestras dedicaciones particulares. Y hay muchas cosas que hay que hacerlas por la mañana o que exigen muchas horas. Por ello vemos necesario que alguna persona lleve una labor de mayor dedicación en tiempo. Y esta labor creemos que ha de ser remunerada. Es algo que pueden hacer uno de los dos animadores, si la concejalía así lo cree conveniente. O también puede ser que alguien de la Casa asuma esta tarea.

Es algo a hablar entre el Ayuntamiento y nosotros.

También deberíamos de empezar a ver cómo establecer unas relaciones claras y ágiles entre el Ayuntamiento y la Casa. Será un convenio de colaboración a realizar entre los dos.



**Concejalía de Juventud y Deportes.
Ayuntamiento de Murcia.**



Año Internacional de la Juventud 1985